

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

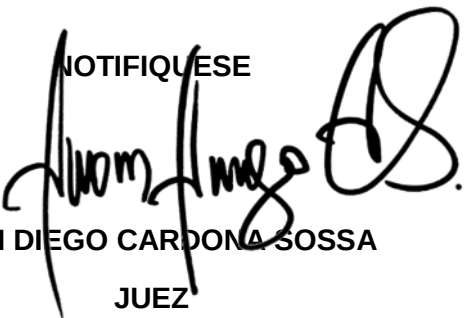
El Santuario, Antioquia, Julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Solicitud Amparo Pobreza
Solicitante	Aura Cristina Rueda Vásquez
RADICADO	05 697 31 84 001 2022 00200 00
ASUNTO	Requiere Solicitante
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 960

Previo a decidir sobre la solicitud de amparo de pobreza que antecede, se requiere a la solicitante a fin de que aclare el tipo de proceso que necesita adelantar por cuanto en el encabezado se habla de un DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL y en las peticiones se indica que es para adelantar un proceso de DIVORCIO.

Se le concede a la peticionaria el término de cinco (5) días a efectos de aclarar su petición.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 103 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 21 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0c15514c6f95bb74b3fb4022a1388e5831396e6129cc94301c8d47a47913e8e**

Documento generado en 19/07/2022 11:30:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>